



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FTIC-CM-03-2019

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, está ubicado en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13

2. LA DIRECCIÓN Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, atenderá a los interesados en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13, o en el teléfono +57 (1) 3443460 y mediante la plataforma del **SECOPII**.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

Brindar asesoría especializada a la Subdirección de Vigilancia y Control de Servicios Postales, en el ejercicio de la vigilancia y control de las obligaciones legales, reglamentarias y regulatorias, en los aspectos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros que deben cumplir los Operadores de Servicios Postales legalmente habilitados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Operadores de Mensajería Expresa, Operadores Postales de Pago y Operador Postal Oficial), y la interventoría al contrato estatal de concesión 010 de 2004 sus modificaciones, prórrogas y adiciones

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del contrato de consultoría del presente Concurso de Méritos se encuentra clasificado según la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC v14_0801, de la siguiente manera:

TABLA – CLASIFICACIÓN UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Código
Servicios (F)	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos (80)	Servicios de asesoría de gestión (10)	Gerencia de proyectos (16)	80101600
Servicios (F)	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresa y servicios administrativos (80)	Servicios de asesoría de gestión (10)	Servicios de Consultoría de Negocios y administración corporativa (15)	80101500
Servicios (F)	Servicios Financieros y de Seguros (84)	Servicios de Contabilidad y Auditorías (11)	Servicios de Auditoría (16)	84111600



4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, previo análisis pudo establecer que la modalidad de selección para el objeto definido anteriormente, se hará mediante la modalidad de Concurso de méritos abierto.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Contrato tendrá un término de ejecución desde el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato¹, hasta el 31 de diciembre de 2021.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha del cierre para la presentación de las propuestas estimada es para el día **16 de abril de 2019** hasta las **08:00 a.m.**, el único mecanismo para participar y presentar propuestas es mediante la plataforma SECOP II.

LOS INTERESADOS DEBERÁN ELABORAR Y PRESENTAR SUS PROPUESTAS EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. EN CASO DE QUE SE PRESENTEN OFERTAS EN FÍSICO O EN UN MEDIO DIFERENTE AL SECOP II SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS.

Los proponentes deben presentar sus ofertas utilizando la plataforma anterior, con los formatos contenidos en el pliego de condiciones, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en el pliego de condiciones.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto del presente proceso, es **SIETE MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$7.511.849.644)**, incluido el IVA.

Para el efecto, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60219 de fecha 13 de febrero de 2019 expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Entidad.

Se advierte que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el presupuesto oficial del proceso (incluido IVA) anteriormente señalado, **SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA.**

La adjudicación del presente proceso se hará por el valor ofertado por el proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad y que no supere el presupuesto oficial estimado.

La propuesta económica deberá tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de contrato correspondiente.

¹ Durante las vigencias fiscales 2020 y 2021 es necesario contar con la aprobación de vigencias futuras como lo establece la ley orgánica de presupuesto



8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación le aplican los siguientes tratados de libre comercio y acuerdos internacionales, así:

ACUERDO COMERCIAL	INCLUYE AL FONDO TIC QUE HACE PARTE DEL MINISTERIO TIC	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	SI	NO	SI
MEXICO	SI	SI	NO	SI
PERU	SI	SI	NO	SI
CANADA	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	SI
EL SALVADOR	SI	No incluye valores	NO	SI
GUATEMALA	SI	No incluye valores	NO	SI
HONDURAS	NO	No incluye valores	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000°), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **NO** podrá limitarse a la participación de Mipymes.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario señalan como factores de selección de la oferta más favorable los siguientes:

A. REQUISITOS HABILITANTES

Serán susceptibles de evaluación los proponentes que reúnan las condiciones de capacidad jurídica, experiencia del proponente y del equipo de trabajo mínimo requerido, capacidad financiera y capacidad organizacional, que se establecen en el presente numeral.

CAPACIDAD JURÍDICA:

- Carta de presentación de la oferta.
- Compromiso anticorrupción.



- Acreditación de la existencia y representación legal.
- Carta de conformación del consorcio o unión temporal.
- Certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.
- Garantía de Seriedad de la Oferta.
- Registro Único Tributario - RUT actualizado
- Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia.
- Consulta Infracciones – Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Registro Único de Proponentes – RUP.

La carta de presentación debe ser firmada por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de ley. En la carta de presentación de la propuesta se relacionarán los documentos que se anexan, se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente pliego de condiciones sin condicionamiento alguno, así como la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del certificado RUP vigente, Inscripción o Renovación, a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del decreto 1082 del 2015, tomando como base la información financiera correspondiente al cierre a 31 de diciembre del 2017.

INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2017, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 1.0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o Igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 1.0
Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o igual a 10% del presupuesto oficial
Patrimonio	Activo Total menos Pasivo Total	Igual o mayor al 15% del presupuesto oficial



Apalancamiento a Corto Plazo (Solo para ESAL con Utilidad Operacional Negativa).	Pasivo Corriente sobre Patrimonio	Total	Mayor o Igual a 0
--	-----------------------------------	-------	-------------------

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2017, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Igual o Mayor a 0
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Igual o Mayor a 0
Capital de Trabajo (Solo ESAL con Utilidad operacional negativa)	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Positivo
Patrimonio (Solo ESAL con Utilidad Operacional negativa)	Activo Total menos Pasivo Total	Positivo

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE HABILITANTE

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la Experiencia como “el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”.

A su vez, el referido manual indica que “la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (...) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.”

La experiencia de los proponentes requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del Contrato de consultoría (interventoría), que para estos eventos, están determinadas en los estudios previos y pliego de condiciones del presente concurso de méritos.

La verificación de los documentos para la habilitación técnica no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del presente documento, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos exigidos.

El Proponente como persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, deberá acreditar la siguiente experiencia:

- El proponente deberá diligenciar el **ANEXO N° 6. “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE HABILITANTE”** del Pliego de Condiciones, relacionando hasta un máximo de cinco (5) contratos que reúnan las siguientes condiciones:



- Que se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes RUP acorde al Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, a nivel de clase en alguno de los Códigos señalados a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Código
Servicios (F)	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos (80)	Servicios de asesoría de gestión (10)	Gerencia de proyectos (16)	80101600
Servicios (F)	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresa y servicios administrativos (80)	Servicios de asesoría de gestión (10)	Servicios de Consultoría de Negocios y administración corporativa (15)	80101500
Servicios (F)	Servicios Financieros y de Seguros (84)	Servicios de Contabilidad y Auditorías (11)	Servicios de Auditoría (16)	84111600

- Los contratos que se detallen en el Anexo N° 6. Experiencia específica del proponente habilitante, deberán corresponder a los inscritos en el RUP, de lo contrario no serán tenidos en cuenta en el presente proceso de selección.
- Que hayan sido suscritos, ejecutados y terminados dentro de los últimos diez (10) años anteriores al cierre del proceso de selección².
- Que la sumatoria de los valores de los contratos que cumplan las condiciones anteriores, expresado en SMMLV, equivalga como mínimo al 100% del presupuesto oficial establecido para este proceso.

Para el presente Concurso de Méritos, el Proponente deberá acreditar experiencia en cualquiera de las actividades de cada uno de los aspectos relacionados en la Tabla 2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

Tabla 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

Aspecto N° 1. En contratos cuyo objeto haya sido algunas de estas actividades:

- Consultoría, y/o
- Auditoría, y/o
- Supervisión y/o
- Interventoría y/o
- Asesorías técnicas de coordinación o control y/o
- Gerencia o Dirección de ejecución de proyectos.

Aspecto N° 2 En proyectos:

- Del ámbito legal, y/o reglamentario, y/o regulatorio, y/o sancionatorio, y/o de vigilancia y control, en el sector TIC (Comunicaciones móviles o fijas, Radiodifusión Sonora, Postal), o
- Auditoría o interventoría o Gerencia o Asesorías o Gestión de proyectos o Evaluación y seguimiento de procesos en el sector y/o proyectos TIC (Comunicaciones móviles o fijas, Radiodifusión Sonora, Postal).

² El periodo establecido en esta viñeta obedece a la fecha de expedición de la Ley 1369 de 2009, por la cual se establece el régimen de los servicios postales y se dictan otras disposiciones.



Aspecto N° 3. Para personas:

- Jurídicas de derecho público o Entidades privadas

Condiciones para la acreditación de la experiencia

- Cada uno de los registros de experiencia acreditados por el proponente debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal.
- Si el proponente acredita más de cinco (5) contratos, solo se tendrán en cuenta los cinco (5) de mayor valor.
- En caso de que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato.
- Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante, corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. En efecto, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, o conjuntamente, podrán acreditar la experiencia requerida conforme a lo señalado en el pliego de condiciones.
- Los registros de experiencia presentados pueden ser concomitantes entre sí siempre que se trate de objetos, proyectos y contratos claramente diferentes y sin relación alguna.
- La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia habilitante se verificará a través del RUP y a través de las certificaciones de experiencia que incluyan la información no contenida en el RUP, así:

Información a verificar a través del RUP

- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Valor del contrato expresado en SMMLV.
- Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios y uniones temporales. Para efectos de determinar el valor a ser tenido en cuenta en la sumatoria del valor del contrato con el cual se pretende acreditar la experiencia, se calculará el valor de acuerdo con el porcentaje de participación.
- Clasificación UNSPSC.
- Contrato ejecutado

Para aquellos proponentes que no están obligados a inscribirse en el RUP, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, dicha información se verificará directamente a través de las certificaciones allegadas.

Información adicional no contenida en el RUP

La información no contenida en el RUP deberá ser acreditada con certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.



- Objeto del Contrato.
- Descripción detallada de las obligaciones contractuales ejecutadas
- Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el Proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la Propuesta.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otros si es al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el Contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otros si es, se entenderá como un solo Contrato certificado.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Los contratos ejecutados deben haberse terminado dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de este Concurso de Méritos.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

Para expresar el valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales, se tomará como referencia la fecha de terminación de cada contrato y el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) por año de acuerdo a lo estipulado en la **Tabla 3**.

Tabla 3. Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Año	SMMLV
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.455
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia solicitada.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente.

Se tendrá como experiencia específica del proponente, única y exclusivamente los contratos referidos o incluidos en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.



Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique. Así mismo, podrá solicitar al proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidos por quien esté facultado, en las que se acredite la experiencia que se está presentando.

Para acreditar la experiencia NO se permitirán las AUTOCERTIFICACIONES del proponente.

Cuando el valor del contrato reportado se haya facturado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el momento de la terminación del respectivo contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente de que habla el punto anterior el valor se convertirá al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) colombiano de la fecha de terminación del contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en el presente documento.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en la página web (http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_otrasmon.htm#2002) teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, seguidamente a pesos colombianos y por último a Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) de la fecha de terminación del Contrato. El cálculo descrito anteriormente, será realizado y presentado por el proponente bajo su cuenta, riesgo y responsabilidad, y la Entidad Contratante verificará la conformidad de la información en desarrollo del proceso de evaluación.

En los casos de Proponentes Plurales, el(los) Miembro(s) que acredite(n) la Experiencia no podrá(n) ser excluidos o ceder su participación en el respectivo Proponente Plural en ningún momento durante la ejecución del Contrato de Consultoría sin la previa autorización del FONDO TIC, la cual solamente será otorgada si quien lo haya de reemplazar asume las mismas responsabilidades y cuenta al menos con la misma Experiencia. La asunción a que se refiere el presente párrafo deberá ser hecha por el Miembro del Proponente Plural respectivo en el documento de constitución de la forma asociativa correspondiente, sea el acuerdo de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal.

El Proponente o Miembro del Proponente Plural que haya ejecutado el contrato con el cual se pretende acreditar la experiencia requerida en el presente numeral, como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, podrá acreditar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En caso de inconsistencia entre la información consignada en el **ANEXO N° 6. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE HABILITANTE"** y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá esta última.



REQUISITOS HABILITANTES DEL PERSONAL PROPUESTO

habilitación del personal propuesto para la Consultoría se realizará de acuerdo con los requisitos de experiencia y formación académica expuestas en el presente numeral.

Las condiciones del personal propuesto que será objeto de verificación están definidas en el Anexo. Equipo de Trabajo Requerido, donde se establecen los perfiles profesionales y los requisitos mínimos de formación académica y experiencia para el personal que se requiere para el desarrollo de la consultoría.

Los profesionales que serán objeto de verificación como requisito habilitante son los siguientes:

- Un (1) Gerente de Proyecto
- Un (1) Gestor De Riesgos
- Un (1) Administrador y Analista de Sistemas de Información y Base de datos
- Dos (2) expertos financieros.

Para esto, el proponente deberá entregar con su oferta la hoja de vida del profesional con los respectivos soportes académicos y de experiencia y carta de compromiso del personal que a continuación se detalla.

Rol	Dedicación	Formación académica.	Tipo de experiencia general y específica (certificada)
Un Gerente de proyecto	100% de dedicación exclusiva al proyecto	<p>Profesional en las áreas de Ingeniería, Economía o de la Administración de empresas, o contaduría o derecho.</p> <p>Con estudios de postgrado en el campo de la Gerencia de proyectos, o gestión de proyectos o evaluación de proyectos</p>	<p>Experiencia General Debe acreditar como mínimo Diez (10) años de experiencia profesional.</p> <p>Experiencia Específica De la experiencia general debe acreditar experiencia específica en roles como: Gerente o líder o Coordinador o jefe o Supervisor o Director de Proyectos de consultoría, interventoría y/o asesoría, y/o Auditoría en materia en materia técnica y/o legal y/o reglamentaria y/o regulatoria y/o de vigilancia y control, cuya duración acumulada mínima sea de cuatro (4) años.</p>
Dos Profesionales expertos en área financiera y contable	100% de dedicación exclusiva al proyecto.	<p>Profesionales de Economía, Administración, Ingeniería Industrial, Ingeniería Financiera o Contaduría.</p> <p>Con estudios de postgrado en el campo de las finanzas o Revisoría Fiscal.</p>	<p>Experiencia General: Debe acreditar como mínimo siete (7) años de experiencia profesional certificada.</p> <p>Experiencia Específica: De la experiencia general debe acreditar experiencia específica en el área contable y/o financiera y/o de auditoría financiera y/o de estructuración financiera de proyectos, y/o de revisoría fiscal, no inferior a cuatro (4) años.</p>
Un Administrador y Analista de Sistemas de Información y Base de datos)	100% de dedicación exclusiva al proyecto.	Ingeniero de sistemas, informática, de sistemas de información, de sistemas computacionales y/o de software o ingeniero electrónico o mecatrónico.	<p>Experiencia General: Debe acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia profesional</p> <p>Experiencia específica: Debe acreditar una experiencia específica en: 1)Mínimo un (1) año en manejo en gestión de sistemas de Información y, 2)Mínimo un (1) año en manejo y/o estructuración de Bases de datos. Nota: La experiencia específica total es mínimo de 2 años.</p>
Un Profesional en	100% de dedicación	Profesional en Ciencias administrativas y/o Jurídicas, Económicas y/o Ingeniería Industrial	Mínimo tres años de experiencia profesional en cargos relacionados con el Sistema de Administración de Riesgos en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT.



gestión de riesgos	<i>exclusiva al proyecto</i>	y/o finanzas y/o ingeniería de sistemas. Estudios de postgrado en áreas asociadas a la gestión y administración de riesgos.	
--------------------	------------------------------	--	--

En consecuencia, junto con la propuesta se deberán entregar los siguientes documentos para los roles: i) hojas de vida del personal propuesto. iii) experiencia específica y formación académica del personal propuesto con sus respectivos soportes, así:

- Hoja de vida del candidato.
- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
- Certificación expedida por la institución de educación superior en la que se indique la fecha de terminación y aprobación de materias correspondientes al pensum académico de educación superior (cuando haya lugar a ello).
- Fotocopia legible del diploma de posgrado, o del acta de grado del posgrado.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia.
- Carta de compromiso suscrita por la persona para cada perfil propuesto

Para efectos de la verificación de la formación y experiencia del personal propuesto, sólo se tendrán en cuenta las personas presentadas en el **Anexo N° 8. Experiencia y Formación del personal propuesto**, que deben corresponder como mínimo al número de personas y perfiles que se requieren en el **Anexo Equipo de Trabajo Requerido**, para aquellos perfiles que serán sujeto de verificación como requisito habilitante.

Para la conformación del grupo de trabajo, es importante tener en cuenta que con el término “experiencia profesional” se entiende la experiencia obtenida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad por lo reglado por el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizará la verificación de la documentación que los proponentes presenten, y podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia y formación de los profesionales propuestos siempre y cuando se realice en el tiempo establecido.

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizará la verificación de la documentación que los proponentes presenten, la cual deberá ajustarse a las exigencias que se describen a continuación:

Formación Académica: Todos los programas profesionales universitarios, especializaciones, maestrías o doctorados que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación Municipal o Distrital si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992 o del Ministerio de Educación de conformidad con el decreto 2230 de 2003.



Aquellos programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos permitidos para este proceso público o que no cuenten con la debida aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003, **no serán tenidos en cuenta para efectos de la verificación.**

Al diligenciar el **Anexo N° 8. Experiencia y Formación del personal propuesto**, no se deben incluir cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales universitarios, especializaciones, maestrías o doctorados.

Los pregrados, especializaciones maestrías o doctorados realizados en el exterior que se presenten como formación académica, sólo serán considerados válidos si cumplen con la homologación o convalidación del Ministerio de Educación Nacional.

En consecuencia, deberá presentar al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el diploma y certificado de homologación o convalidación del Ministerio de Educación Nacional. Estos documentos deberán cumplir con lo dispuesto sobre el idioma, tal como se establece previamente en el presente estudio. Adicionalmente, tanto para programas en Colombia como en el exterior, cada diploma o acta de grado será reconocido para una sola clase de formación, tomándose la que corresponda a la aprobación, homologación o convalidación otorgada por el Ministerio de Educación Nacional al programa de pregrado universitario, especialización maestría o doctorado, independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado. Para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas.

Para definir si un determinado título académico se adecúa al requerimiento académico establecido en el pliego de condiciones, se verificará que el área y/o núcleo básico de conocimiento, según sea el caso, del título acreditado por el profesional propuesto corresponda a la misma área y/o núcleo básico de conocimiento del título académico requerido, de acuerdo con la información que arroje el SNIES en su página <https://snies.mineducacion.gov.co/consultasnies/programa>.

Si el programa académico que se pretende acreditar no se encuentra en el SNIES por no estar vigente al momento de cierre del proceso, el proponente deberá anexar el documento emitido por la institución educativa que ofreció el programa, en el cual se especifique el pensum respectivo, sin perjuicio de las verificaciones que para el efecto realice la Entidad.

En cualquier programa, cada diploma o acta de grado será reconocido para una sola clase de formación, otorgada por el SNIES – Ministerio de Educación, independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado; Para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas.

Experiencia General: Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contará el periodo de ejercicio del rol en el que el integrante del equipo consultor forme parte de acuerdo con lo establecido en el decreto 019 de 2012. En el caso en que existan traslapos (contratos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona) solo se tendrá en cuenta un único periodo de tiempo.

Experiencia Específica: Para que la experiencia sea considerada válida, debe referirse a una experiencia específica particular, requerida en las materias, campos y/o funciones correspondientes apuntados en cada uno de los roles que componen el equipo mínimo del consultor por ítem, señalando de manera clara las actividades



realizadas en desarrollo de tipo de experiencia específica. Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contarán una vez aquellos períodos “traslapados”, es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona. No se aceptarán como experiencias válidas del personal propuesto aquellas que guarden relación con trabajos de asistencia académica, docencia, publicaciones o conferencias.

Conflicto de interés: En razón a que en los roles de cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo requerido por ítem, se solicita experiencia profesional que puede ser adquirida con cualquiera de los operadores de la red y servicio sujetos pasivos del objeto contractual, que por este proceso de selección se pretende adjudicar, el proponente podrá postular como integrantes de cada uno de sus equipos base por ítem profesionales que inclusive a la fecha de cierre del presente proceso se encuentren vinculados laboral o contractualmente con las sociedades a las que hace referencia el presente aparte, siempre y cuando en la Carta de Compromiso el profesional postulado se comprometa irrevocablemente a renunciar o terminar la citada vinculación una vez el proponente adquiera la condición de adjudicatario.

Teniendo en cuenta lo anterior, tanto el proponente como su personal deberán recusarse ante la Administración cuando el desarrollo del objeto contractual recaiga sobre un concesionario, operador o proveedor de la red o servicio con el que haya sostenido una relación laboral o contractual con una antelación de dos años contados retrospectivamente a la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos. En exacto sentido uno y otro deberán recusarse ante la Administración cuando estén incurso en cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), artículo 150 del C.P.C., Artículo 141 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios.

Habiéndose surtido el procedimiento indicado en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios y concluido el mismo con la aceptación de la recusación, el contratista a su costa presentará para aprobación de la Administración un profesional con igual o mejor perfil que el integrante recusado, quien una vez autorizado adelantará la gestión que dio origen al anotado incidente.

No podrán formar parte del equipo de trabajo quienes hayan suscrito directamente con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quienes se hayan desempeñado como funcionarios dentro de los últimos dos años contados a partir del cierre del presente proceso, siempre y cuando el objeto que desarrollan tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

Todo el equipo mínimo de trabajo deberá estar disponible para cumplir con sus responsabilidades contractuales, con los requerimientos del supervisor y participar en forma presencial o virtual en las reuniones que se estime necesario, previa convocatoria por parte del supervisor.

En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales requeridos, para cumplir con el objeto contractual, así como la disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos de la supervisión del contrato. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.



Cada experiencia consignada en el **Anexo N° 8. Experiencia y Formación del personal propuesto** será soportada mediante la presentación de una certificación expedida por la entidad o empresa con la cual el proponente suscribió el contrato (No se aceptan declaraciones juramentadas, ni certificaciones emitidas por el mismo proponente). Los documentos que soporten las experiencias reportadas deben informar como mínimo lo siguiente:

- Empresa o firma contratante.
- Nombre del candidato que acredita la experiencia.
- Cargo(s), rol(es) o perfil(es) nominales y/o funcionales desempeñado(s)
- Actividades y/o funciones por cada uno del (los) cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s).
- Objeto del contrato que permita verificar de manera explícita la experiencia requerida.
- Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año). En caso de que el proponente aporte en las certificaciones fechas en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, para efectos de verificar y calificar la experiencia, se procederá así:
 - Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
 - Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación.

En el caso en que el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta en la oferta por haber sido su contratante, deberá adjuntarse adicionalmente copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto y el contrato del proyecto en el cual el profesional ejecuto su actividad. De la misma manera, el MINTIC se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

En el evento que la certificación del profesional objeto de valoración sea expedida por el mismo proponente (Auto certificación), esta deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la persona que se está certificando con número de identificación
- Rol del profesional en el contrato.
- Funciones u obligaciones
- Tiempo de servicio prestado con fecha de inicio y fecha de terminación
- Número de contrato (se debe adjuntar copia) en el cual prestó los servicios el profesional

De igual forma se debe presentar certificación de la entidad que contrató al proponente, donde se indique claramente que el profesional hizo parte del proyecto que se está auto certificando.

Para los efectos de contabilización tanto de la Experiencia General como Específica los años y los meses de experiencia profesional certificada se computarán como de 360 y 30 días, respectivamente.

Podrá acreditarse la experiencia general y la experiencia específica en una misma certificación. Los documentos soporte para acreditar las experiencias de los profesionales propuestos deben ser certificaciones de los contratos terminados o en ejecución de empresas legalmente constituidas. El Fondo de Tecnologías de



la Información y las Comunicaciones podrá confirmar los datos consignados en las certificaciones aportadas por los proponentes, la inconsistencia de alguno de estos documentos será motivo de descalificación.

- Carta de compromiso:

El personal presentado en la propuesta deberá diligenciar la carta de compromiso en el cual las partes aseguran la participación de los profesionales durante el término de ejecución del contrato.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información determinará, de conformidad con el pliego de condiciones, cuándo una experiencia no guarda relación con el rol de desempeño y por lo tanto podrá solicitar las aclaraciones correspondientes. En caso de ser confirmado que la experiencia no se ajusta a lo requerido, ésta no se tendrá en cuenta para efectos de la verificación.

En caso de requerir el cambio de alguno de los profesionales, este se podrá efectuar siempre y cuando se cumpla con: i) la solicitud de cambio se debe hacer mínimo con un mes de anticipación y debe contar con la aprobación del supervisor, ii) Hoja de vida en las mismas o mejores calidades (formación académica y experiencia laboral) que las del profesional objeto a reemplazar. Nota: Hasta tanto no sea probado el cambio por parte del Ministerio TIC, no se podrá hacer efectivo el cambio del profesional.

B. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Los criterios de evaluación y ponderación definidos por la Entidad consultan lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en referencia con el principio de selección objetiva, así mismo se hace uso de los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos, esto es: **Experiencia específica adicional del proponente a nivel de tiempo y monto, Evaluación adicional del personal propuesto.** De otra parte, y en estricto acatamiento del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 se asigna el diez por ciento (10%) del puntaje a los servicios de origen nacional, a fin de estimular la industria colombiana.

Finalmente se otorgará un (1) punto a los proponentes que cuenten con trabajadores con discapacidad, de conformidad con el Decreto 392 de 2018.

Los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de las propuestas presentadas, representan un puntaje máximo de cien puntos (100) puntos. El precio no será factor de calificación o evaluación, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Los puntajes de evaluación se distribuirán de la siguiente forma:

Tabla. Criterios de Evaluación

RESUMEN DE EVALUACIÓN			
FASE	ASPECTO	INDICADOR	CALIFICACIÓN
1.	EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLIMIENTO	HABILITADO / NO HABILITADO
2.	EVALUACIÓN FINANCIERA	CUMPLIMIENTO	HABILITADO / NO HABILITADO
3.	EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLIMIENTO	HABILITADO / NO HABILITADO



LOS FACTORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS REPRESENTAN UN PUNTAJE MÁXIMO DE CIENTO PUNTOS (100) PUNTOS. ASÍ:

ITEM	CRITERIO		PUNTAJE MAXIMO		
1	Experiencia específica adicional del proponente (tiempo)		9.5		
2	Experiencia específica adicional del proponente (monto)		9.5		
3	Evaluación adicional del personal propuesto	3.1 GERENTE	Experiencia específica adicional Formación académica adicional	7 7	
		3.2 GESTOR DE RIESGOS	Experiencia específica adicional Formación académica adicional	7 7	
		3.3 ADMINISTRADOR Y ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASE DE DATOS	Experiencia específica adicional Formación académica adicional	7 7	
		3.4 EXPERTO FINANCIERO 1	Experiencia específica adicional Formación académica adicional	7 7	
		3.5 EXPERTO FINANCIERO 2	Experiencia específica adicional Formación académica adicional	7 7	
		4	Participación de proveedor nacional		10
		5	Trabajadores con Discapacidad		1
		TOTAL			100

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

No aplica para el presente proceso de Selección.

12. EL CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	OPORTUNIDAD	LUGAR
ETAPA PRELIMINAR		
Aviso de convocatoria pública	13 de marzo de 2019	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	13 de marzo de 2019	SECOP II
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 20 de marzo de 2019	SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	1 de abril de 2019	SECOP II
PROCESO DE SELECCIÓN		
Expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección	2 de abril de 2019	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	2 de abril de 2019	SECOP II
Plazo para realizar observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 5 de abril de 2019	SECOP II
Fecha límite para responder a las observaciones del pliego definitivo	12 de abril de 2019	SECOP II
Plazo máximo dentro del cual pueden expedirse adendas	12 de abril de 2019	SECOP II



Fecha límite para presentar ofertas	16 de abril de 2019 08:00 a.m.	SECOP II
Publicación del informe de evaluación preliminar	29 de abril de 2019	SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	Hasta el 3 de mayo de 2019	SECOP II
Audiencia de Adjudicación	10 de mayo de 2019 Hora: 10:00 a.m.	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C 2do Piso – Sala de Licitaciones
Firma del contrato	13 de mayo de 2019	SECOP II Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C.
Entrega de la Garantía de Cumplimiento	14 de mayo de 2019	SECOP II Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C.

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección, en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta todos los documentos necesarios del presente proceso.

En caso de que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, se recomienda llamar a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. En tal sentido se invita a consultar la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Cuando se presenten fallas en dicha plataforma, los interesados deben seguir el procedimiento establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente para actuar ante una **INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.**, la cual se podrá consultar en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf Para tales efectos, el correo de la entidad es minticresponde@mintic.gov.co

Se expide a los **13 de marzo de 2019** y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.